



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 NOV 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 332 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 19 NOV. 2008

VISTOS:

El Informe N° 051-2008-GRC/GRDS-JCCHF de fecha 18 de Noviembre de 2008 emitido por el Responsable de la Actividad;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 249-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 08 de agosto del 2008, se aprobó con efecto anticipado, a partir del 01 de Julio del 2008, el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "**ACCIONES SOCIALES PARA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", con un monto ascendente a **S/. 180.502.08 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES)**; y un plazo de ejecución de tres (03) meses calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 051-2008-GRC/GRDS-JCCHF de fecha 18 de Noviembre de 2008 emitido por el responsable de la Actividad solicita se apruebe con eficacia anticipada, la primera ampliación del plazo para la Actividad "**ACCIONES SOCIALES PARA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**" debido a que por razones de índole administrativo y presupuestal no ha sido posible la adquisición del total de bienes y servicios para la ejecución de la misma, ocasionando la imposibilidad de culminar con los trabajos precisados para la consecución de las metas;

Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad solicitada, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma; además teniendo en cuenta la causal por la cual no se generó los actos administrativos en su debida oportunidad, según lo señalado en el Informe de Vistos, emitido por el Responsable de la Actividad;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

332

19 NOV 2008

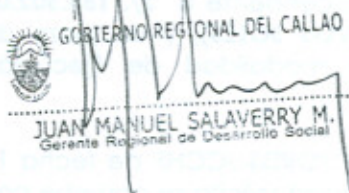
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Octubre de 2008, la Primera Ampliación del Plazo de la Actividad "**ACCIONES SOCIALES PARA GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACION SOCIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**"; de acuerdo a las consideración expuestas en la presente resolución, cuya vigencia se prorrogará hasta el 15 de diciembre de 2008, sin variación de la asignación presupuestal, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 180.502.08 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES)**.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social